

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de marzo de 1996.—El Director general, Luis Egusquiza Manchado.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

## ANEXO

### Cuerpo de Gestión Postal y Telecomunicación

Convocatoria en llamamiento único para la realización del primer ejercicio de la oposición:

Fecha de examen: 28 de abril de 1996.

Hora de llamamiento: Nueve treinta horas.

Hora de inicio del examen: Diez horas.

Localidad de examen: Madrid.

Lugar de examen: Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola Universidad Politécnica de Madrid, carretera de La Coruña, sin número, Ciudad Universitaria.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**7877** *ORDEN de 26 de marzo de 1996 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de 496 plazas de asesorías de formación permanente de los Centros de Profesores y de Recursos, en régimen de comisión de servicios.*

El Real Decreto 1693/1995, de 20 de octubre, por el que se regula la creación y el funcionamiento de los Centros de Profesores y de Recursos, en su disposición adicional única, integra a los centros de Profesores y a los centros de Recursos preexistentes en una única red, permitiendo además la reconsideración de sus funciones con el fin de dotarles de un modelo de asesoramiento capaz de proporcionar un mayor grado de adecuación con las necesidades de formación del profesorado, en el marco de la implantación de las enseñanzas previstas por la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo.

En función del módulo asignado, estos centros de Profesores y de Recursos disponen de una plantilla básica de Asesores de Formación Permanente para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas. El número y perfil básico de las asesorías responden a unas plantillas que varían en función del módulo del centro, y pueden requerir de un perfil complementario que busca, junto a una selección de personal equilibrada, un mejor aprovechamiento de los recursos provinciales, así como un mapa provincial integrado.

Por otra parte, la citada reconsideración de las funciones de los servicios de apoyo exige, en lo que concierne a la formación permanente del profesorado, que las asesorías correspondientes sean ocupadas por docentes con un elevado nivel de cualificación. Para alcanzar tal objetivo es necesario, en primer lugar, establecer unos criterios y articular un procedimiento de acceso que, con las debidas garantías de rigor y objetividad, permitan seleccionar a los docentes con un mayor nivel de cualificación, y en segundo lugar, que las asesorías constituyan para los docentes unos puestos de desempeño profesional atractivos, con perspectivas de futuro y con unas condiciones mínimas de continuidad y estabilidad. A este fin, los candidatos que resulten seleccionados realizarán un curso de formación, obligatorio y selectivo, de un año escolar de duración, durante el que permanecerán en comisión de servicios. Los candidatos evaluados positivamente en el curso de formación se incorporarán como Asesores de Formación Perma-

nente al Centro de Profesores y de Recursos por un período de dos años escolares, en el que se mantendrá la situación de comisión de servicios. Al finalizar este período, se llevará a cabo una evaluación del trabajo desarrollado. Los asesores que hayan sido evaluados positivamente podrán continuar ocupando la asesoría en las condiciones establecidas en el apartado vigésimo octavo de la Orden de 18 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 26), por la que se desarrolla y aplica el Real Decreto 1693/1995, de 20 de octubre.

Por Ordenes de 11 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y de 3 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 14) se convocaron concursos de méritos para la provisión de plazas de Asesor de Formación Permanente. Procede ahora darles continuidad y completar el proceso convocando plazas que corresponden a las que quedaron vacantes las pasadas convocatorias y otras que entonces no fueron convocadas.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica, dispongo anunciar la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente de los Centros de Profesores y de Recursos, mediante concurso público de méritos, que se ajustará a las siguientes bases:

**Primera. Candidatos.**—Podrán solicitar las 496 plazas que se relacionan en el anexo I de esta Orden, según las asesorías que se fijan en las plantillas del anexo II, los funcionarios docentes de carrera que reúnan los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria y pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial.

**Segunda. Requisitos.**—Los Profesores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

#### 1. Requisitos generales:

a) Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo correspondiente a la plaza a la que se concursa.

b) Contar en cualquiera de los Cuerpos citados en la base primera con un mínimo de tres años de experiencia docente como funcionario de carrera. A estos efectos, se computará el presente curso escolar.

c) Acreditar un mínimo de tres años de dedicación a las etapas, áreas o materias propias de los perfiles básico y, en su caso, complementario de la asesoría a la que se opta, en los siguientes términos:

Para los perfiles que coinciden con etapas, áreas, materias o especialidades, la dedicación no inferior a tres años se acreditará mediante docencia en tal campo. En el caso de la Tecnología, la docencia se entenderá referida a la Educación Tecnológica en la reforma experimental del ciclo superior de la Educación General Básica y a la Formación Tecnológica de la reforma experimental de las Enseñanzas Medias (1983) o a la Tecnología de la Educación Secundaria Obligatoria, o por la dedicación al área correspondiente en un centro de Profesores.

Para los perfiles básicos relacionados con las Nuevas Tecnologías (asesorías básicas 12, 13 y 14 del anexo II), así como para los complementarios que van del C23 al C28, ambos incluidos, en el anexo II, esta dedicación se acreditará mediante el desempeño de tareas relacionadas con el correspondiente perfil, en centros educativos, Servicios Centrales, Servicios de Inspección o Unidades de Programas Educativos Provinciales, Centros de Profesores y de Recursos y Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. El C28 (temas transversales) podrá acreditarse, además, mediante la obtención de un mínimo de 0,75 puntos del apartado 1 del baremo (anexo IV) en formación específicamente relacionada con este perfil.

d) Estar destinado, con carácter definitivo o provisional en el ámbito territorial de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

e) No estar destinado en comisión de servicio en un centro de Profesores y de Recursos, durante el curso 1995-1996, por resolución de los concursos de méritos convocados por Ordenes de 11 de mayo de 1994 y de 3 de marzo de 1995 para la provisión de plazas de Asesor de Formación Permanente.

f) No tener concedida otra comisión de servicios o adscripción a una plaza docente en el extranjero, para el curso 1996-1997. Caso de obtenerla durante el transcurso del proceso selectivo,

se estará a lo dispuesto en la base décima de la presente convocatoria.

## 2. Requisitos específicos:

a) Pertenecer al Cuerpo que, para cada perfil básico, se asigna a continuación:

Las plazas de Educación Infantil y Primaria serán adjudicadas al profesorado del Cuerpo de Maestros. En el caso de Educación Infantil y del perfil complementario de Educación Especial deberá acreditarse la especialidad correspondiente.

Las plazas de Nuevas Tecnologías, Tecnología de la Información y Tecnologías Audiovisuales se adjudicarán, indistintamente, al profesorado de cualquiera de los Cuerpos indicados en la base primera de esta convocatoria.

La plaza de Educación Musical/Educación Física/Educación Plástica se adjudicará, indistintamente, al profesorado de cualquiera de los Cuerpos indicados en la base primera de esta convocatoria. El profesorado del Cuerpo de Maestros deberá acreditar una de las correspondientes especialidades. Para la Educación Plástica se requerirá haber impartido durante al menos tres años las áreas de Expresión Artística en centros que experimentaron la reforma del ciclo superior de la Educación General Básica, o haber desempeñado la correspondiente asesoría en un centro de Profesores.

Las plazas de Tecnología/Formación Profesional serán adjudicadas al profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o Profesores Técnicos de Formación Profesional. Si el perfil complementario de la plaza es Tecnología, podrá acceder a la misma el profesorado del Cuerpo de Maestros que acredite haber impartido durante al menos tres años la Educación Tecnológica en centros que experimentaron la reforma del ciclo superior de la Educación General Básica, o haber desempeñado la correspondiente asesoría en un centro de Profesores.

Las restantes plazas se adjudicarán al profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o, en su caso, de Enseñanzas de Régimen Especial. No obstante, el profesorado del Cuerpo de Maestros podrá acceder a las plazas con perfil complementario de Lengua Extranjera si acreditan la correspondiente especialidad.

b) Quienes obtengan destino en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se atenderán a lo que sobre el conocimiento de la lengua catalana se establece en la Ley 3/1986, de 19 de abril, de Normalización Lingüística de las Islas Baleares, en su disposición adicional sexta («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» de 20 de mayo).

**Tercera. Solicitudes y documentación.**—Los Profesores aspirantes a las asesorías que se convocan entregarán su solicitud, según el modelo de instancia que figura en el anexo III de esta Orden, en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia correspondiente a la plaza que se solicita, bien a través del Registro general de dicha Dirección Provincial o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

**Cuarta.—1.** A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios certificada por el centro docente o por la Dirección Provincial correspondiente; cerrada a 31 de agosto de 1996, cuando se trate de Maestros, o a 14 de septiembre de 1996, cuando corresponda al profesorado de los restantes Cuerpos citados en la base primera anterior.

b) Fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten los requisitos establecidos en la base segunda, así como de los que justifiquen los méritos alegados por el interesado relacionados con la asesoría a la que se concursa; para la acreditación de la especialidad del profesorado del Cuerpo de Maestros deberá adjuntar copia del certificado de la habilitación correspondiente.

c) Proyecto de trabajo como asesor de formación permanente, con una extensión máxima de 25 folios a doble espacio y de acuerdo con la estructura que se establece en la base quinta. Este pro-

yecto se tendrá en cuenta, exclusivamente, a efectos de la valoración de méritos.

d) Anexo IX de la presente Orden, debidamente cumplimentado sobre formación y experiencia en Centros de Profesores y de Recursos.

e) Relación numerada, fechada y firmada de los documentos presentados, siguiendo el orden que aparece en el baremo, anexo IV.

2. No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten debidamente.

3. En caso de que un candidato optara a plazas en más de una provincia, deberá presentar en cada una de ellas la correspondiente solicitud y documentación, y especificar dicha circunstancia.

**Quinta.—1.** En el proyecto de trabajo el candidato expondrá su punto de vista sobre los Centros de Profesores y de Recursos dentro del marco general de la formación permanente del profesorado, referido especialmente al ámbito de actuación del Centro de Profesores y de Recursos cuya plaza se solicita y de acuerdo con la siguiente estructura:

**Primera parte. El marco institucional:**

La formación permanente del profesorado.

Las instituciones para la formación permanente del profesorado: Centros de Profesores y de Recursos.

Los equipos pedagógicos y las asesorías de formación.

**Segunda parte. Propuesta de actuación para la asesoría a la que se concursa.**

El contexto específico. Características del ámbito del centro que se solicita, así como de su trayectoria.

Análisis del plan anual del centro correspondiente al curso 1995-1996.

Propuesta de actuación en el seno del equipo pedagógico del centro solicitado: Objetivos de formación y líneas de actuación.

2. El proyecto de trabajo deberá adecuarse al centro y a la asesoría a la que se opta. En caso de solicitar varias asesorías será necesario presentar un proyecto específico para cada una de ellas, aun cuando algunos de sus apartados puedan ser iguales.

3. Para facilitar la elaboración de dicho proyecto, las Direcciones Provinciales y los Centros de Profesores y de Recursos pondrán a disposición de los candidatos las normas legales reguladoras de este tipo de centros y documentación complementaria. Asimismo, y previa petición escrita, posibilitarán el acceso a los datos relativos a la Memoria de actividades de dichos centros correspondiente a los últimos cursos.

**Sexta. Plazo de presentación.**—Las solicitudes y documentos a los que se hace referencia en las bases tercera y cuarta deberán presentarse en el plazo comprendido entre el 13 y el 30 de abril de 1996, ambos inclusive.

**Séptima. Selección.**—La selección de los candidatos se realizará por una Comisión Provincial integrada por los siguientes miembros:

**Presidente:** El Director provincial del Departamento o persona en quien delegue.

**Vocales:** El Jefe de la Unidad de Programas Educativos; el Inspector Jefe del Servicio de Inspección Técnica de Educación o persona en quien delegue; un asesor de la Unidad de Programas Educativos; dos Directores de los Centros de Profesores y de Recursos que integran la red de formación de la provincia, elegidos por sorteo; dos Consejeros (uno de Primaria y otro de Secundaria) de los Centros de Profesores y de Recursos de la provincia, designados mediante sorteo de entre los elegidos en representación de los claustros de Profesores de los centros docentes sostenidos con fondos públicos y un asesor designado igualmente mediante sorteo de entre quienes estén desempeñando su plaza en un Centro de Profesores y de Recursos de la provincia por resolución de los concursos de méritos efectuados por Ordenes de 11 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y de 3 de marzo de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 14).

**Secretario:** El Secretario general de la Dirección Provincial.

A la Comisión se incorporarán como observadores los representantes de las organizaciones sindicales representativas del sector de la enseñanza pública.

En la Dirección Provincial de Madrid podrán establecerse Comisiones por cada una de las Subdirecciones Territoriales, manteniendo la composición regulada con carácter general.

Octava.—1. La Comisión seleccionadora valorará los méritos de los aspirantes según el baremo que figura en el anexo IV, siendo preciso obtener un mínimo de 1,5 puntos en el apartado 1, así como un mínimo total de 3,5 puntos en la fase A y un mínimo de 1,5 puntos en la fase B. Cuando el perfil complementario sean temas transversales, los concursantes deberán además alcanzar al menos 0,75 puntos del apartado 1 en méritos directamente relacionados con dicho perfil.

La entrevista para la valoración del proyecto de trabajo presentado, a la que accederán únicamente quienes hubieran obtenido los méritos mínimos establecidos con anterioridad, tendrá carácter obligatorio y versará sobre los diferentes apartados especificados en la base quinta.1 de esta convocatoria.

Para superar el concurso será necesario obtener al menos 1,5 puntos en la entrevista, calificación que se obtendrá hallando la media de puntuaciones de los miembros de la Comisión de Selección, una vez eliminadas las que difieran en más de dos puntos.

Las plazas serán adjudicadas dentro de cada asesoría siguiendo el orden de puntuaciones obtenidas.

2. Si se produjera algún empate, para dirimirlo se acudirá, sucesivamente, a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación total obtenida en el apartado 2 del baremo.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase B.
- c) Mayor puntuación obtenida en el apartado 1 del baremo.
- d) Mayor puntuación obtenida en el apartado 4.
- e) Mayor puntuación obtenida en el apartado 3.

3. Para la valoración del apartado 1.2 del baremo de la presente convocatoria se tendrá en cuenta lo siguiente:

A los Profesores que hubieran ocupado puestos de Profesor de Apoyo, Asesor de formación de Centros de Profesores y de Recursos o miembro de los Servicios de Apoyo Escolar de los Centros de Recursos se les adjudicará 0,5 puntos por curso (apartado 2 de la fase A) y no podrá otorgarse puntuación alguna por el desempeño de tareas de responsabilidad en actividades de formación (apartado 1.2) realizadas en el mismo período de tiempo en que ocupó dichos puestos.

Cuando se presente certificación acreditativa de actuación como ponente en la que conste el período total de duración de la actividad sin especificar el número de ponencias presentadas, se considerará como una sola ponencia y, por lo tanto, se otorgará 0,05 puntos por ella.

4. En el supuesto de candidatos que concursen a plazas de asesores en más de una provincia, en el momento de la adjudicación se deberá solicitar información de las provincias que precedieran en el orden de preferencia establecido por el concursante, a fin de que la adjudicación recaiga en la plaza solicitada prioritariamente, de entre aquellas para las que hubiera sido seleccionado.

5. Del proceso de selección, que deberá llevarse a efecto en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se redactará el acta correspondiente, según anexo V, y se dará publicidad de la lista de Profesores aspirantes en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Departamento, con las valoraciones parciales y totales obtenidas por todos ellos, por orden de puntuación, indicando los candidatos seleccionados y abriendo un plazo de reclamación de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista, con el fin de que puedan alegar cuanto estimen procedente en relación a la misma. Estudiadas las reclamaciones, se publicará la propuesta de lista definitiva en el plazo de cinco días hábiles.

6. En el mismo plazo que el establecido para la presentación de reclamaciones, según la base octava.5, podrán presentarse renunciaciones a la participación en la convocatoria. A partir de ese momento, con las excepciones y por el procedimiento establecido en las bases decimocuarta y decimoquinta de esta convocatoria, las plazas adjudicadas serán irrenunciabiles.

Novena. *Propuesta de seleccionados.*—Dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de la propuesta de lista definitiva, la Dirección Provincial remitirá a la Dirección General de

Renovación Pedagógica, Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, 28014 Madrid, una copia del acta o actas definitivas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo V, así como las propuestas de nombramiento de los candidatos seleccionados, según anexos VI y VII (provincial e individual, respectivamente), a fin de que esta Dirección General remita a la Dirección General de Personal y Servicios la propuesta de resolución del concurso.

Décima. *Resolución del concurso.*—1. La Dirección General de Personal y Servicios, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de los candidatos, dictará Orden de resolución del concurso y ordenará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». La comisión de servicios al profesorado seleccionado tendrá una duración de un curso escolar, durante el cual realizarán el curso de formación que se establece en la base undécima de la presente convocatoria y será renovada con carácter irrenunciable para los dos siguientes a quienes obtengan evaluación positiva en el mismo. El período de la comisión de servicios abarcará desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto de los respectivos años para el profesorado del Cuerpo de Maestros, y desde el 15 de septiembre hasta el 14 de septiembre para el profesorado de los restantes Cuerpos docentes.

2. En el caso de que un Profesor fuera seleccionado, simultáneamente, en otras convocatorias distintas a ésta, la Dirección General de Personal y Servicios le adjudicará la plaza que más convenga según las necesidades del servicio docente y atendiendo al orden de entrada de las propuestas respectivas.

3. Las vacantes que no hayan sido cubiertas tras la resolución del presente concurso podrán proveerse, asimismo, en régimen de comisión de servicios por un año. Las propuestas para la adjudicación de dichas plazas serán formuladas, según anexos VII y VIII, por la Dirección Provincial, quien las elevará a la Dirección General de Personal y Servicios a través de la Dirección General de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Formación del Profesorado.

Undécima. *Curso de formación.*—1. Los candidatos seleccionados realizarán un curso de formación, obligatorio y selectivo, de un año escolar de duración.

2. El curso se desarrollará coincidiendo con el primer año académico de trabajo en el Centro de Profesores y de Recursos, y constará de fases presenciales y no presenciales. Las fases presenciales tratarán sobre formación permanente del profesorado y las funciones propias de una asesoría. Las fases no presenciales tendrán lugar en el propio Centro de Profesores y de Recursos y en ellas se llevarán a cabo trabajos relacionados con los contenidos del curso y el desempeño de las funciones de la asesoría.

3. En relación con las posibles exenciones de realización del curso de formación se establece lo siguiente:

a) Si los candidatos seleccionados hubieran realizado, dirigido o coordinado algún curso de formación de Asesores de Formación Permanente (convocados por la Subdirección General de Formación del Profesorado, durante los cursos 1989-1990, 1990-1991 y 1991-1992) estarán exentos de todo el curso de formación.

b) La Subdirección General de Formación del Profesorado, en función de la formación recibida y de los años de permanencia en Centros de Profesores o en Centros de Profesores y de Recursos de aquellos asesores seleccionados que lo acrediten, podrá realizar para ellos adaptaciones del diseño general del curso de formación inicial o, en su caso, declararles exentos del mismo. Para ello, una vez finalizado el proceso de selección y comprobada la veracidad de los datos reseñados en el anexo IX, la Dirección Provincial remitirá éste a la Dirección General de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Formación del Profesorado, junto con el resto de la documentación del concurso mencionada en la base novena.

c) Finalizado el curso de formación, la Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la Subdirección General de Formación del Profesorado, dictará la resolución por la que se haga pública la relación de candidatos que hubieren superado el citado curso de formación.

Duodécima. *Horario y funciones.*—Los Profesores que desempeñen las plazas de asesores estarán obligados a desarrollar su jornada de trabajo en sesiones de mañana y/o tarde, de acuerdo con el horario y calendario propuestos por el Centro de Profesores y de Recursos y aprobado por la Dirección Provincial o Subdi-

rección Territorial correspondiente, según los criterios que establezca la Dirección General de Renovación Pedagógica. En todo caso, el horario será de treinta y siete horas y media a la semana que, dadas las características de la actividad a desarrollar, se distribuirá en treinta horas de permanencia y dedicación directa al Centro de Profesores y de Recursos o a los centros docentes de su ámbito geográfico, y las restantes, contabilizadas en cómputo anual, a otras tareas necesarias para el desempeño de sus funciones.

Decimotercera.—Los Profesores que obtengan plaza se integrarán en el equipo pedagógico del Centro de Profesores y de Recursos correspondiente y realizarán las funciones propias de los asesores de formación permanente. Entre otras:

a) Participar en la elaboración del plan del centro de que se trate, en cuanto requiere su diseño y desarrollo (dirección, coordinación, ponencias, gestión de recursos, etc.).

b) Colaborar con la Comisión Provincial en la elaboración del Plan Provincial de Formación, así como en el diseño y desarrollo de las actividades que la citada Comisión pudiera encomendarles.

c) Apoyar dentro de las actuaciones recogidas en el plan del Centro de Profesores y de Recursos a los centros docentes de su ámbito.

d) Participar en todos aquellos programas y tareas que establezca la Subdirección General de Formación del Profesorado y, especialmente, en aquellos que guarden relación con su propia formación como asesor o con la de otros asesores.

Decimocuarta. *Renuncias.*—Una vez formulada la propuesta definitiva de resolución del concurso no se admitirá solicitud de renuncia al mismo, salvo situaciones excepcionales, cuya valoración corresponde a la Dirección General de Personal y Servicios, previos informes de la Dirección General de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Formación del Profesorado, y Dirección Provincial correspondiente.

Decimoquinta. *Revocación de comisiones de servicios.*—El Ministerio de Educación y Ciencia, por necesidades del servicio, podrá revocar la comisión concedida. Esta revocación no tendrá carácter sancionador y su propuesta corresponderá a la Dirección Provincial del Departamento que, previa audiencia del interesado, la elevará a la Dirección General de Renovación Pedagógica (Subdirección General de Formación del Profesorado) para su aprobación y trámite. La comisión de servicios también podrá ser rescindida en el caso de que el funcionario pase a la situación de activo en otro Cuerpo distinto de aquel a través del cual obtuvo la plaza o cuando desaparezca la necesidad de ésta.

Decimosexta. *Recurso y retirada de documentos.*—Una vez publicada la resolución definitiva del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados que manifiesten no haber interpuesto recurso contencioso-administrativo, o sus representantes legales, podrán solicitar la devolución de la documentación aportada en la Dirección Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, durante el tercer mes siguiente a dicha fecha. Transcurrido este plazo, se entenderá que renuncian a su recuperación, perdiendo todo el derecho sobre la misma.

Decimoséptima.—Contra la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrá interponerse recurso contencioso-administrativo previa la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de marzo de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Personal y Servicios, Adolfo Navarro Muñoz.

Ilmos. Sres. Directores generales de Renovación Pedagógica, de Personal y Servicios y Directores provinciales del Departamento.

#### ANEXO I

#### Plazas de Asesorías de Centros de Profesores y de Recursos. Convocatoria de 1996

Código	Perfil básico	Perfil complementario
	<p>PROVINCIA: ALBACETE LOCALIDAD: ALBACETE CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ALBACETE</p>	
III.5.C4	LENGUA Y LITERATURA .....	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
III.7.C14	E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA .....	EDUCACION PLASTICA
III.10	MATEMATICAS.	
III.5.C6	LENGUA Y LITERATURA .....	LENGUAS EXTRANJERAS
	<p>PROVINCIA: ALBACETE LOCALIDAD: ALCARAZ CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ALCARAZ</p>	
I.1	EDUCACION INFANTIL	
I.3	EDUCACION SECUNDARIA	
	<p>PROVINCIA: ALBACETE LOCALIDAD: ALMANSA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ALMANSA</p>	
II.1	EDUCACION INFANTIL	
II.2.C1	EDUCACION PRIMARIA .....	EDUCACION ESPECIAL
II.4	AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO	
II.7.C12	E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA .....	EDUCACION MUSICAL
II.12.C24	NUEVAS TECNOLOGIAS .....	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
	<p>PROVINCIA: ALBACETE LOCALIDAD: CASAS IBAÑEZ CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CASAS IBAÑEZ</p>	
I.1	EDUCACION INFANTIL	
I.3	EDUCACION SECUNDARIA	

Código	Perfil básico	Perfil complementario
	<b>PROVINCIA: ALBACETE</b> <b>LOCALIDAD: ELCHE DE LA SIERRA</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ELCHE DE LA SIERRA</b>	
I.1 I.3	EDUCACION INFANTIL EDUCACION SECUNDARIA	
	<b>PROVINCIA: ALBACETE</b> <b>LOCALIDAD: HELLIN</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: HELLIN</b>	
II.1 II.2.C1 II.4 II.8 II.12.C24	EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA ..... AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO ..... AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO ..... NUEVAS TECNOLOGIAS .....	EDUCACION ESPECIAL   TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
	<b>PROVINCIA: ALBACETE</b> <b>LOCALIDAD: VILLARROBLEDO</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: VILLARROBLEDO</b>	
II.1 II.2.C1 II.4 II.7.C13 II.8 II.12.C24	EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA ..... AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO ..... E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA ..... AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO ..... NUEVAS TECNOLOGIAS .....	EDUCACION ESPECIAL  EDUCACION FISICA  TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
	<b>PROVINCIA: ASTURIAS</b> <b>LOCALIDAD: AVILES</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: AVILES</b>	
III.5 III.10	LENGUA Y LITERATURA MATEMATICAS	
	<b>PROVINCIA: ASTURIAS</b> <b>LOCALIDAD: CANGAS DEL NARCEA</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CANGAS DEL NARCEA</b>	
I.1 I.2 I.3	EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA EDUCACION SECUNDARIA	
	<b>PROVINCIA: ASTURIAS</b> <b>LOCALIDAD: GIJON</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: GIJON</b>	
III.1 III.10 III.11 III.14 III.5.C6	EDUCACION INFANTIL MATEMATICAS CIENCIAS DE LA NATURALEZA TECNOLOGIAS AUDIOVISUALES LENGUA Y LITERATURA .....	LENGUAS EXTRANJERAS
	<b>PROVINCIA: ASTURIAS</b> <b>LOCALIDAD: LANGREO</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: LANGREO</b>	
II.4 II.8	AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO	
	<b>PROVINCIA: ASTURIAS</b> <b>LOCALIDAD: LLANES</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: LLANES</b>	
I.3	EDUCACION SECUNDARIA	
	<b>PROVINCIA: ASTURIAS</b> <b>LOCALIDAD: LUARCA</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: LUARCA</b>	
II.4 II.7 II.8 II.12.C24	AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO NUEVAS TECNOLOGIAS .....	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Código	Perfil básico	Perfil complementario
	<b>PROVINCIA: ASTURIAS</b> <b>LOCALIDAD: MIERES</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: MIERES</b>	
II.1 II.4 II.8	EDUCACION INFANTIL AMBITO SOCIO-LINGÜÍSTICO AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO	
	<b>PROVINCIA: ASTURIAS</b> <b>LOCALIDAD: OVIEDO</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: OVIEDO</b>	
III.5.C4 III.10 III.5.C6	LENGUA Y LITERATURA ..... MATEMATICAS ..... LENGUA Y LITERATURA .....	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA  LENGUAS EXTRANJERAS
	<b>PROVINCIA: ASTURIAS</b> <b>LOCALIDAD: POLA DE SIERO</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: POLA DE SIERO</b>	
II.2.C1 II.7	EDUCACION PRIMARIA ..... E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA	EDUCACION ESPECIAL
	<b>PROVINCIA: AVILA</b> <b>LOCALIDAD: ARENAS DE SAN PEDRO</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ARENAS DE SAN PEDRO</b>	
II.1 II.2.C1 II.7 II.8 II.12	EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA ..... E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO NUEVAS TECNOLOGIAS	EDUCACION ESPECIAL
	<b>PROVINCIA: AVILA</b> <b>LOCALIDAD: AREVALO</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: AREVALO</b>	
I.3.C15	EDUCACION SECUNDARIA .....	AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO
	<b>PROVINCIA: AVILA</b> <b>LOCALIDAD: AVILA</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: AVILA</b>	
III.7 III.10 III.11	E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA MATEMATICAS CIENCIAS DE LA NATURALEZA	
	<b>PROVINCIA: BADAJOZ</b> <b>LOCALIDAD: ALMENDRALEJO</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ALMENDRALEJO</b>	
I.3	EDUCACION SECUNDARIA	
	<b>PROVINCIA: BADAJOZ</b> <b>LOCALIDAD: AZUAGA</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: AZUAGA</b>	
I.3	EDUCACION SECUNDARIA	
	<b>PROVINCIA: BADAJOZ</b> <b>LOCALIDAD: BADAJOZ</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: BADAJOZ</b>	
III.2.C1 III.5.C4 III.7 III.9 III.10	EDUCACION PRIMARIA ..... LENGUA Y LITERATURA ..... E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA TECNOLOGIA/FORMACION PROFESIONAL MATEMATICAS	EDUCACION ESPECIAL LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Código	Perfil básico	Perfil complementario
	<b>PROVINCIA: BADAJOZ</b> <b>LOCALIDAD: CASTUERA</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CASTUERA</b>	
I.1 I.3	EDUCACION INFANTIL EDUCACION SECUNDARIA	
	<b>PROVINCIA: BADAJOZ</b> <b>LOCALIDAD: DON BENITO-VILLANUEVA</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: DON BENITO-VILLANUEVA</b>	
II.1 II.2.C1 II.4 II.8.C17	EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA ..... AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO ..... AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO .....	EDUCACION ESPECIAL  TECNOLOGIA
	<b>PROVINCIA: BADAJOZ</b> <b>LOCALIDAD: JEREZ DE LOS CABALLEROS</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: JEREZ DE LOS CABALLEROS</b>	
I.2 I.3	EDUCACION PRIMARIA EDUCACION SECUNDARIA	
	<b>PROVINCIA: BADAJOZ</b> <b>LOCALIDAD: MERIDA</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: MERIDA</b>	
III.5 III.6 III.10 III.11	LENGUA Y LITERATURA CIENCIAS SOCIALES MATEMATICAS CIENCIAS DE LA NATURALEZA	
	<b>PROVINCIA: BADAJOZ</b> <b>LOCALIDAD: TALARRUBIAS</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: TALARRUBIAS</b>	
I.1 I.3	EDUCACION INFANTIL EDUCACION SECUNDARIA	
	<b>PROVINCIA: BADAJOZ</b> <b>LOCALIDAD: ZAFRA</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ZAFRA</b>	
II.2.C1 II.7.C13 II.8.C19 II.12	EDUCACION PRIMARIA ..... E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA ..... AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO ..... NUEVAS TECNOLOGIAS	EDUCACION ESPECIAL EDUCACION FISICA MATEMATICAS
	<b>PROVINCIA: BALEARES</b> <b>LOCALIDAD: CIUADELA</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CIUADELA</b>	
II.1.C28 II.2 II.4.C5 II.7 II.8	EDUCACION INFANTIL ..... EDUCACION PRIMARIA ..... AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO ..... E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO	TEMAS TRANSVERSALES  LENGUA CATALANA Y LITERATURA
	<b>PROVINCIA: BALEARES</b> <b>LOCALIDAD: IBIZA</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: IBIZA</b>	
II.1.C28 II.2.C1 II.7 II.8	EDUCACION INFANTIL ..... EDUCACION PRIMARIA ..... E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO	TEMAS TRANSVERSALES EDUCACION ESPECIAL
	<b>PROVINCIA: BALEARES</b> <b>LOCALIDAD: INCA</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: INCA</b>	
II.7 II.8	E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO	

Código	Perfil básico	Perfil complementario
	<p>PROVINCIA: BALEARES LOCALIDAD: MANACOR CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: MANACOR</p>	
II.1.C28	EDUCACION INFANTIL .....	TEMAS TRANSVERSALES
II.2.C1	EDUCACION PRIMARIA .....	EDUCACION ESPECIAL
II.4.C5	AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO .....	LENGUA CATALANA Y LITERATURA
II.7	E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA .....	
II.12.C24	NUEVAS TECNOLOGIAS .....	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
	<p>PROVINCIA: BALEARES LOCALIDAD: PALMA DE MALLORCA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: PALMA DE MALLORCA</p>	
III.6	CIENCIAS SOCIALES	
	<p>PROVINCIA: BURGOS LOCALIDAD: ARANDA DE DUERO CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ARANDA DE DUERO</p>	
II.2.C1	EDUCACION PRIMARIA .....	EDUCACION ESPECIAL
II.4.C4	AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO .....	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
II.7.C14	E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA .....	EDUCACION PLASTICA
II.8.C19	AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO .....	MATEMATICAS
	<p>PROVINCIA: BURGOS LOCALIDAD: BURGOS CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: BURGOS</p>	
III.6.C9	CIENCIAS SOCIALES .....	GEOGRAFIA E HISTORIA
III.7.C14	E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA .....	EDUCACION PLASTICA
III.10	MATEMATICAS	
III.11.C21	CIENCIAS DE LA NATURALEZA .....	BIOLOGIA/GEOLOGIA
III.5.C6	LENGUA Y LITERATURA .....	LENGUAS EXTRANJERAS
	<p>PROVINCIA: BURGOS LOCALIDAD: MIRANDA DE EBRO CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: MIRANDA DE EBRO</p>	
II.1	EDUCACION INFANTIL	
II.4.C6	AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO .....	LENGUAS EXTRANJERAS
II.7.C13	E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA .....	EDUCACION FISICA
II.8.C20	AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO .....	CIENCIAS DE LA NATURALEZA
II.12	NUEVAS TECNOLOGIAS	
	<p>PROVINCIA: BURGOS LOCALIDAD: QUINTANAR DE LA SIERRA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: QUINTANAR DE LA SIERRA</p>	
I.1	EDUCACION INFANTIL	
I.3	EDUCACION SECUNDARIA	
	<p>PROVINCIA: BURGOS LOCALIDAD: VILLARCAYO CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: VILLARCAYO</p>	
I.1	EDUCACION INFANTIL	
I.3.C15	EDUCACION SECUNDARIA .....	AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO
	<p>PROVINCIA: CACERES LOCALIDAD: BROZAS CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: BROZAS</p>	
I.2.C1	EDUCACION PRIMARIA .....	EDUCACION ESPECIAL
I.3	EDUCACION SECUNDARIA	
	<p>PROVINCIA: CACERES LOCALIDAD: CACERES CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CACERES</p>	
III.10	MATEMATICAS	
III.11	CIENCIAS DE LA NATURALEZA	
III.13	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
III.5.C6	LENGUA Y LITERATURA .....	LENGUAS EXTRANJERAS

Código	Perfil básico	Perfil complementario
I.1 I.2 I.3.C15	PROVINCIA: CACERES LOCALIDAD: CAMINOMORISCO CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CAMINOMORISCO  EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA EDUCACION SECUNDARIA .....	AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO
I.1 I.3.C16	PROVINCIA: CACERES LOCALIDAD: CORIA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CORIA  EDUCACION INFANTIL EDUCACION SECUNDARIA .....	TECNOLOGIA/FORMACION PROFESIONAL
I.1 I.2	PROVINCIA: CACERES LOCALIDAD: HOYOS CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: HOYOS  EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA	
II.2 II.2.C1 II.4.C6 II.7 II.8.C16	PROVINCIA: CACERES LOCALIDAD: NAVALMORAL DE LA MATA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: NAVALMORAL DE LA MATA  EDUCACION PRIMARIA EDUCACION PRIMARIA ..... AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO ..... E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO .....	EDUCACION ESPECIAL LENGUAS EXTRANJERAS  TECNOLOGIA/FORMACION PROFESIONAL
II.4.C4 II.7 II.8.C19	PROVINCIA: CACERES LOCALIDAD: PLASENCIA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: PLASENCIA  AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO ..... E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO .....	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA  MATEMATICAS
II.1 II.2.C1 II.4 II.8.C19	PROVINCIA: CACERES LOCALIDAD: TRUJILLO CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: TRUJILLO  EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA ..... AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO .....	EDUCACION ESPECIAL  MATEMATICAS
II.2.C1 II.7.C14 II.8.C20	PROVINCIA: CANTABRIA LOCALIDAD: CAMARGO CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CAMARGO  EDUCACION PRIMARIA ..... E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA ..... AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO .....	EDUCACION ESPECIAL EDUCACION PLASTICA CIENCIAS DE LA NATURALEZA
I.3	PROVINCIA: CANTABRIA LOCALIDAD: CASTRO URDIALES CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CASTRO URDIALES  EDUCACION SECUNDARIA	
II.1 II.2.C1 II.4 II.8	PROVINCIA: CANTABRIA LOCALIDAD: LAREDO CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: LAREDO  EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA ..... AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO	EDUCACION ESPECIAL

Código	Perfil básico	Perfil complementario
	PROVINCIA: CANTABRIA LOCALIDAD: SAN VICENTE DE LA BARQUERA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: SAN VICENTE DE LA BARQUERA	
I.1 I.3	EDUCACION INFANTIL EDUCACION SECUNDARIA	
	PROVINCIA: CANTABRIA LOCALIDAD: SANTANDER CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: SANTANDER	
III.6 III.7.C12 III.10 III.5.C4	CIENCIAS SOCIALES E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA ..... MATEMATICAS LENGUA Y LITERATURA .....	EDUCACION MUSICAL  LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
	PROVINCIA: CANTABRIA LOCALIDAD: TORRELAVEGA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: TORRELAVEGA	
III.5 III.10 III.11	LENGUA Y LITERATURA MATEMATICAS CIENCIAS DE LA NATURALEZA	
	PROVINCIA: CEUTA LOCALIDAD: CEUTA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CEUTA	
II.4.C3 II.8	AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO ..... AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO	LENGUA Y LITERATURA
	PROVINCIA: CIUDAD REAL LOCALIDAD: ALCAZAR DE SAN JUAN CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ALCAZAR DE SAN JUAN	
II.1 II.2.C1 II.4 II.8	EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA ..... AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO	EDUCACION ESPECIAL
	PROVINCIA: CIUDAD REAL LOCALIDAD: ALMADEN CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ALMADEN	
I.1 I.2 I.3	EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA EDUCACION SECUNDARIA	
	PROVINCIA: CIUDAD REAL LOCALIDAD: CIUDAD REAL CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CIUDAD REAL	
III.1 III.5 III.6 III.10 III.11	EDUCACION INFANTIL LENGUA Y LITERATURA CIENCIAS SOCIALES MATEMATICAS CIENCIAS DE LA NATURALEZA	
	PROVINCIA: CIUDAD REAL LOCALIDAD: PUERTOLLANO CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: PUERTOLLANO	
II.1 II.2.C1 II.4 II.8	EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA ..... AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO	EDUCACION ESPECIAL
	PROVINCIA: CIUDAD REAL LOCALIDAD: TOMELLOSO CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: TOMELLOSO	
I.3	EDUCACION SECUNDARIA	

Código	Perfil básico	Perfil complementario
	PROVINCIA: CIUDAD REAL LOCALIDAD: TORRE DE JUAN ABAD CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: TORRE DE JUAN ABAD	
I.1 I.3	EDUCACION INFANTIL EDUCACION SECUNDARIA	
	PROVINCIA: CIUDAD REAL LOCALIDAD: VALDEPEÑAS CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: VALDEPEÑAS	
II.2.C1 II.4 II.8 II.12.C24	EDUCACION PRIMARIA ..... AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO ..... AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO ..... NUEVAS TECNOLOGIAS .....	EDUCACION ESPECIAL  TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
	PROVINCIA: CUENCA LOCALIDAD: BELMONTE CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: BELMONTE	
II.1 II.2.C1 II.4.C6 II.7 II.8.C16 II.12	EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA ..... AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO ..... E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA ..... AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO ..... NUEVAS TECNOLOGIAS .....	EDUCACION ESPECIAL LENGUAS EXTRANJERAS  TECNOLOGIA/FORMACION PROFESIONAL
	PROVINCIA: CUENCA LOCALIDAD: CUENCA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CUENCA	
III.5 III.6 III.7 III.10 III.11 III.13	LENGUA Y LITERATURA CIENCIAS SOCIALES E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA MATEMATICAS CIENCIAS DE LA NATURALEZA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
	PROVINCIA: CUENCA LOCALIDAD: LANDETE CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: LANDETE	
I.1 I.3	EDUCACION INFANTIL EDUCACION SECUNDARIA	
	PROVINCIA: CUENCA LOCALIDAD: MOTILLA DEL PALANCAR CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: MOTILLA DEL PALANCAR	
I.1 I.3	EDUCACION INFANTIL EDUCACION SECUNDARIA	
	PROVINCIA: CUENCA LOCALIDAD: SAN CLEMENTE CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: SAN CLEMENTE	
I.3	EDUCACION SECUNDARIA	
	PROVINCIA: GUADALAJARA LOCALIDAD: GUADALAJARA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: GUADALAJARA	
III.2 III.2.C1 III.5.C6 III.6 III.9 III.10 III.13	EDUCACION PRIMARIA ..... EDUCACION PRIMARIA ..... LENGUA Y LITERATURA ..... CIENCIAS SOCIALES ..... TECNOLOGIA/FORMACION PROFESIONAL ..... MATEMATICAS ..... TECNOLOGIA DE LA INFORMACION .....	EDUCACION ESPECIAL LENGUAS EXTRANJERAS
	PROVINCIA: GUADALAJARA LOCALIDAD: MOLINA DE ARAGON CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: MOLINA DE ARAGON	
I.3	EDUCACION SECUNDARIA	

Código	Perfil básico	Perfil complementario
I.1 I.3	PROVINCIA: GUADALAJARA LOCALIDAD: PASTRANA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: PASTRANA  EDUCACION INFANTIL EDUCACION SECUNDARIA	
I.2 I.3.C2	PROVINCIA: GUADALAJARA LOCALIDAD: SIGÜENZA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: SIGÜENZA  EDUCACION PRIMARIA EDUCACION SECUNDARIA .....	AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO
I.1 I.3.C4	PROVINCIA: HUESCA LOCALIDAD: FRAGA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: FRAGA  EDUCACION INFANTIL EDUCACION SECUNDARIA .....	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
I.1 I.3.C4	PROVINCIA: HUESCA LOCALIDAD: GRAUS CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: GRAUS  EDUCACION INFANTIL EDUCACION SECUNDARIA .....	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
III.1 III.2.C1 III.5.C4	PROVINCIA: HUESCA LOCALIDAD: HUESCA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: HUESCA  EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA ..... LENGUA Y LITERATURA .....	EDUCACION ESPECIAL LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
II.8.C22 II.12.C24	PROVINCIA: HUESCA LOCALIDAD: MONZON CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: MONZON  AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO ..... NUEVAS TECNOLOGIAS .....	FISICA Y QUIMICA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
II.2.C1 II.7.C14 II.8.C21	PROVINCIA: HUESCA LOCALIDAD: SABIÑANIGO CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: SABIÑANIGO  EDUCACION PRIMARIA ..... E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA ..... AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO .....	EDUCACION ESPECIAL EDUCACION PLASTICA BIOLOGIA/GEOLOGIA
II.1 II.7.C14 II.8.C21	PROVINCIA: LA RIOJA LOCALIDAD: CALAHORRA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CALAHORRA  EDUCACION INFANTIL E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA ..... AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO .....	EDUCACION PLASTICA BIOLOGIA/GEOLOGIA
I.1 I.3.C15	PROVINCIA: LA RIOJA LOCALIDAD: CERVERA DEL RIO ALHAMA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CERVERA DEL RIO ALHAMA  EDUCACION INFANTIL EDUCACION SECUNDARIA .....	AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO
III.7.C12 III.9 III.5.C6	PROVINCIA: LA RIOJA LOCALIDAD: LOGROÑO CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: LOGROÑO  E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA ..... TECNOLOGIA/FORMACION PROFESIONAL ..... LENGUA Y LITERATURA .....	EDUCACION MUSICAL LENGUAS EXTRANJERAS

Código	Perfil básico	Perfil complementario
II.1 II.7.C13 II.8.C19	<p style="text-align: center;">PROVINCIA: LA RIOJA LOCALIDAD: NAJERA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: NAJERA</p> <p>EDUCACION INFANTIL E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA ..... AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO .....</p>	<p>EDUCACION FISICA MATEMATICAS</p>
II.1 II.8	<p style="text-align: center;">PROVINCIA: LEON LOCALIDAD: ASTORGA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ASTORGA</p> <p>EDUCACION INFANTIL AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO</p>	
I.1 I.3.C2	<p style="text-align: center;">PROVINCIA: LEON LOCALIDAD: BEMBIBRE CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: BEMBIBRE</p> <p>EDUCACION INFANTIL EDUCACION SECUNDARIA .....</p>	<p>AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO</p>
I.3	<p style="text-align: center;">PROVINCIA: LEON LOCALIDAD: CISTIerna CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CISTIerna</p> <p>EDUCACION SECUNDARIA</p>	
III.5.C4 III.6.C9 III.11 III.14 III.5.C6	<p style="text-align: center;">PROVINCIA: LEON LOCALIDAD: LEON CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: LEON</p> <p>LENGUA Y LITERATURA ..... CIENCIAS SOCIALES ..... CIENCIAS DE LA NATURALEZA TECNOLOGIAS AUDIOVISUALES LENGUA Y LITERATURA .....</p>	<p>LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA GEOGRAFIA E HISTORIA</p> <p>LENGUAS EXTRANJERAS</p>
III.2.C1 III.5.C4 III.6.C9 III.7.C14 III.10 III.11 III.13 III.14	<p style="text-align: center;">PROVINCIA: LEON LOCALIDAD: PONFERRADA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: PONFERRADA</p> <p>EDUCACION PRIMARIA ..... LENGUA Y LITERATURA ..... CIENCIAS SOCIALES ..... E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA ..... MATEMATICAS CIENCIAS DE LA NATURALEZA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION TECNOLOGIAS AUDIOVISUALES</p>	<p>EDUCACION ESPECIAL LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA GEOGRAFIA E HISTORIA EDUCACION PLASTICA</p>
I.1 I.2 I.3	<p style="text-align: center;">PROVINCIA: LEON LOCALIDAD: VILLABLINO CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: VILLABLINO</p> <p>EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA EDUCACION SECUNDARIA</p>	
III.1 III.2 III.2.C1 III.5 III.10 III.11 III.13 III.14	<p style="text-align: center;">PROVINCIA: MADRID LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ALCALA DE HENARES</p> <p>EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA EDUCACION PRIMARIA ..... LENGUA Y LITERATURA MATEMATICAS CIENCIAS DE LA NATURALEZA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION TECNOLOGIAS AUDIOVISUALES</p>	<p>EDUCACION ESPECIAL</p>

Código	Perfil básico	Perfil complementario
III.1 III.6 III.7.C14 III.10 III.13	PROVINCIA: MADRID LOCALIDAD: ALCOBENDAS CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ALCOBENDAS  EDUCACION INFANTIL CIENCIAS SOCIALES E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA ..... MATEMATICAS TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	EDUCACION PLASTICA
III.5 III.7 III.9.C18 III.10 III.14 III.5.C6	PROVINCIA: MADRID LOCALIDAD: ALCORCON CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ALCORCON  LENGUA Y LITERATURA E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA TECNOLOGIA/FORMACION PROFESIONAL ..... MATEMATICAS TECNOLOGIAS AUDIOVISUALES LENGUA Y LITERATURA .....	FORMACION PROFESIONAL    LENGUAS EXTRANJERAS
II.7	PROVINCIA: MADRID LOCALIDAD: ARANJUEZ CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ARANJUEZ  E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA	
II.7.C12 II.8	PROVINCIA: MADRID LOCALIDAD: ARGANDA DEL REY CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ARGANDA DEL REY  E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA ..... AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO	EDUCACION MUSICAL
II.4	PROVINCIA: MADRID LOCALIDAD: COLLADO-VILLALBA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: COLLADO-VILLALBA  AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO	
II.4	PROVINCIA: MADRID LOCALIDAD: COLMENAR VIEJO CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: COLMENAR VIEJO  AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO	
III.7 III.9.C17 III.13	PROVINCIA: MADRID LOCALIDAD: COSLADA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: COSLADA  E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA TECNOLOGIA/FORMACION PROFESIONAL ..... TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	TECNOLOGIA
III.7 III.9.C18 III.10 III.5.C4	PROVINCIA: MADRID LOCALIDAD: FUENLABRADA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: FUENLABRADA  E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA TECNOLOGIA/FORMACION PROFESIONAL ..... MATEMATICAS LENGUA Y LITERATURA .....	FORMACION PROFESIONAL   LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
III.10 III.11 III.13 III.5.C4	PROVINCIA: MADRID LOCALIDAD: GETAFE CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: GETAFE  MATEMATICAS CIENCIAS DE LA NATURALEZA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION LENGUA Y LITERATURA .....	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Código	Perfil básico	Perfil complementario
I.3.C26	PROVINCIA: MADRID LOCALIDAD: LA CABRERA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: LA CABRERA EDUCACION SECUNDARIA .....	ORIENTACION Y TUTORIA
III.5.C4 III.9 III.11 III.5.C6	PROVINCIA: MADRID LOCALIDAD: LEGANES CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: LEGANES LENGUA Y LITERATURA ..... TECNOLOGIA/FORMACION PROFESIONAL CIENCIAS DE LA NATURALEZA LENGUA Y LITERATURA .....	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA  LENGUAS EXTRANJERAS
III.9 III.13 III.5.C6	PROVINCIA: MADRID LOCALIDAD: MADRID CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CARABANCHEL TECNOLOGIA/FORMACION PROFESIONAL TECNOLOGIA DE LA INFORMACION LENGUA Y LITERATURA .....	LENGUAS EXTRANJERAS
III.5.C6	PROVINCIA: MADRID LOCALIDAD: MADRID CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CIUDAD LINEAL LENGUA Y LITERATURA .....	LENGUAS EXTRANJERAS
III.13 III.14	PROVINCIA: MADRID LOCALIDAD: MADRID CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: HORTALEZA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION TECNOLOGIAS AUDIOVISUALES	
III.6 III.5.C6	PROVINCIA: MADRID LOCALIDAD: MADRID CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: MADRID-CENTRO CIENCIAS SOCIALES LENGUA Y LITERATURA .....	LENGUAS EXTRANJERAS
III.2.C1 III.14 III.5.C6	PROVINCIA: MADRID LOCALIDAD: MADRID CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: MADRID-NORTE EDUCACION PRIMARIA ..... TECNOLOGIAS AUDIOVISUALES LENGUA Y LITERATURA .....	EDUCACION ESPECIAL  LENGUAS EXTRANJERAS
III.9 III.10 III.14	PROVINCIA: MADRID LOCALIDAD: MADRID CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: RETIRO TECNOLOGIA/FORMACION PROFESIONAL MATEMATICAS TECNOLOGIAS AUDIOVISUALES	
III.10 III.5.C6	PROVINCIA: MADRID LOCALIDAD: MADRID CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: VALLECAS MATEMATICAS LENGUA Y LITERATURA .....	LENGUAS EXTRANJERAS
III.5 III.6 III.10 III.11 III.14	PROVINCIA: MADRID LOCALIDAD: MADRID CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: VILLAVERDE LENGUA Y LITERATURA CIENCIAS SOCIALES MATEMATICAS CIENCIAS DE LA NATURALEZA TECNOLOGIAS AUDIOVISUALES	

Código	Perfil básico	Perfil complementario
	<b>PROVINCIA: MADRID</b> <b>LOCALIDAD: MAJADAHONDA</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: MAJADAHONDA</b>	
III.10 III.11 III.14	MATEMATICAS CIENCIAS DE LA NATURALEZA TECNOLOGIAS AUDIOVISUALES	
	<b>PROVINCIA: MADRID</b> <b>LOCALIDAD: MOSTOLES</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: MOSTOLES</b>	
III.5.C4 III.6 III.7 III.9.C18 III.10 III.11 III.5.C6	LENGUA Y LITERATURA ..... CIENCIAS SOCIALES E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA TECNOLOGIA/FORMACION PROFESIONAL ..... MATEMATICAS CIENCIAS DE LA NATURALEZA LENGUA Y LITERATURA .....	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA   FORMACION PROFESIONAL   LENGUAS EXTRANJERAS
	<b>PROVINCIA: MADRID</b> <b>LOCALIDAD: NAVALCARNERO</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: NAVALCARNERO</b>	
I.1	EDUCACION INFANTIL	
	<b>PROVINCIA: MADRID</b> <b>LOCALIDAD: PARLA</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: PARLA</b>	
III.1 III.9.C17 III.10	EDUCACION INFANTIL TECNOLOGIA/FORMACION PROFESIONAL ..... MATEMATICAS	TECNOLOGIA
	<b>PROVINCIA: MADRID</b> <b>LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: TORREJON DE ARDOZ</b>	
III.5.C6 III.6 III.9 III.11	LENGUA Y LITERATURA ..... CIENCIAS SOCIALES TECNOLOGIA/FORMACION PROFESIONAL CIENCIAS DE LA NATURALEZA	LENGUAS EXTRANJERAS
	<b>PROVINCIA: MADRID</b> <b>LOCALIDAD: VILLAREJO DE SALVANES</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: VILLAREJO DE SALVANES</b>	
I.3	EDUCACION SECUNDARIA	
	<b>PROVINCIA: MELILLA</b> <b>LOCALIDAD: MELILLA</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: MELILLA</b>	
II.1 II.4 II.7 II.8	EDUCACION INFANTIL AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO	
	<b>PROVINCIA: MURCIA</b> <b>LOCALIDAD: CARTAGENA</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CARTAGENA</b>	
III.6 III.9 III.10	CIENCIAS SOCIALES TECNOLOGIA/FORMACION PROFESIONAL MATEMATICAS	
	<b>PROVINCIA: MURCIA</b> <b>LOCALIDAD: CEHEGIN</b> <b>CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CEHEGIN</b>	
II.7.C13	E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA .....	EDUCACION FISICA

Código	Perfil básico	Perfil complementario
	PROVINCIA: MURCIA LOCALIDAD: CIEZA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CIEZA	
II.1 II.2.C1 II.4 II.8 II.12	EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA ..... AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO NUEVAS TECNOLOGIAS	EDUCACION ESPECIAL
	PROVINCIA: MURCIA LOCALIDAD: LORCA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: LORCA	
III.6 III.7.C13 III.9 III.10 III.11 III.13 III.14	CIENCIAS SOCIALES E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA ..... TECNOLOGIA/FORMACION PROFESIONAL MATEMATICAS CIENCIAS DE LA NATURALEZA TECNOLOGIA DE LA INFORMACION TECNOLOGIAS AUDIOVISUALES	EDUCACION FISICA
	PROVINCIA: MURCIA LOCALIDAD: MOLINA DE SEGURA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: MOLINA DE SEGURA	
II.1 II.2 II.2.C1 II.4 II.7 II.8 II.12	EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA EDUCACION PRIMARIA ..... AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO NUEVAS TECNOLOGIAS	EDUCACION ESPECIAL
	PROVINCIA: MURCIA LOCALIDAD: MURCIA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: MURCIA I	
III.10 III.14	MATEMATICAS TECNOLOGIAS AUDIOVISUALES	
	PROVINCIA: MURCIA LOCALIDAD: TORRE PACHECO CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: TORRE PACHECO	
II.7 II.8	E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO	
	PROVINCIA: MURCIA LOCALIDAD: YECLA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: YECLA	
II.1 II.2.C1 II.4 II.8	EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA ..... AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO	EDUCACION ESPECIAL
	PROVINCIA: PALENCIA LOCALIDAD: AGUILAR DE CAMPOO CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: AGUILAR DE CAMPOO	
I.3	EDUCACION SECUNDARIA	
	PROVINCIA: PALENCIA LOCALIDAD: CARRION DE LOS CONDES CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CARRION DE LOS CONDES	
I.3	EDUCACION SECUNDARIA	
	PROVINCIA: PALENCIA LOCALIDAD: GUARDO CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: GUARDO	
II.1 II.4	EDUCACION INFANTIL AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO	

Código	Perfil básico	Perfil complementario
II.7.C14 II.8 II.12	E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA ..... AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO NUEVAS TECNOLOGIAS  PROVINCIA: PALENCIA LOCALIDAD: PALENCIA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: PALENCIA	EDUCACION PLASTICA
III.7.C13 III.9 III.10 III.5.C6	E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA ..... TECNOLOGIA/FORMACION PROFESIONAL MATEMATICAS LENGUA Y LITERATURA .....	EDUCACION FISICA  LENGUAS EXTRANJERAS
II.2 II.2.C1 II.7 II.8	EDUCACION PRIMARIA EDUCACION PRIMARIA ..... E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO  PROVINCIA: SALAMANCA LOCALIDAD: BEJAR CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: BEJAR	EDUCACION ESPECIAL
I.2.C1	EDUCACION PRIMARIA .....  PROVINCIA: SALAMANCA LOCALIDAD: LA FUENTE DE SAN ESTEBAN CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: LA FUENTE DE SAN ESTEBAN	EDUCACION ESPECIAL
I.1	EDUCACION INFANTIL  PROVINCIA: SALAMANCA LOCALIDAD: PEÑARANDA DE BRACAMONTE CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: PEÑARANDA DE BRACAMONTE	
II.2.C1 II.4 II.7	EDUCACION PRIMARIA ..... AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA  PROVINCIA: SALAMANCA LOCALIDAD: SALAMANCA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: SALAMANCA	EDUCACION ESPECIAL
III.10 III.5.C6	MATEMATICAS LENGUA Y LITERATURA .....	LENGUAS EXTRANJERAS
I.3	EDUCACION SECUNDARIA  PROVINCIA: SEGOVIA LOCALIDAD: CANTALEJO CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CANTALEJO	
I.1 I.3.C8	EDUCACION INFANTIL EDUCACION SECUNDARIA .....	CIENCIAS SOCIALES
II.1 II.2.C1 II.4.C4 II.7 II.8.C19 II.12.C24	EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA ..... AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO ..... E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO ..... NUEVAS TECNOLOGIAS .....	EDUCACION ESPECIAL LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA  MATEMATICAS TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Código	Perfil básico	Perfil complementario
	PROVINCIA: SEGOVIA LOCALIDAD: SANTA MARIA DE NIEVA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: SANTA MARIA DE NIEVA	
I.1	EDUCACION INFANTIL	
	PROVINCIA: SEGOVIA LOCALIDAD: SEGOVIA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: SEGOVIA	
III.1	EDUCACION INFANTIL	
III.2.C1	EDUCACION PRIMARIA .....	EDUCACION ESPECIAL
III.5.C4	LENGUA Y LITERATURA .....	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
III.6	CIENCIAS SOCIALES	
III.7.C12	E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA .....	EDUCACION MUSICAL
III.10	MATEMATICAS	
III.11.C21	CIENCIAS DE LA NATURALEZA .....	BIOLOGIA/GEOLOGIA
III.5.C6	LENGUA Y LITERATURA .....	LENGUAS EXTRANJERAS
	PROVINCIA: SORIA LOCALIDAD: ALMAZAN CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ALMAZAN	
I.3.C2	EDUCACION SECUNDARIA .....	AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO
	PROVINCIA: SORIA LOCALIDAD: EL BURGO DE OSMA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: EL BURGO DE OSMA	
II.1	EDUCACION INFANTIL	
II.2.C1	EDUCACION PRIMARIA .....	EDUCACION ESPECIAL
II.7.C13	E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA .....	EDUCACION FISICA
II.8	AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO	
	PROVINCIA: SORIA LOCALIDAD: SORIA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: SORIA	
III.5.C4	LENGUA Y LITERATURA .....	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
III.5.C6	LENGUA Y LITERATURA .....	LENGUAS EXTRANJERAS
	PROVINCIA: TERUEL LOCALIDAD: ALCAÑIZ CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ALCAÑIZ	
II.1	EDUCACION INFANTIL	
II.2.C1	EDUCACION PRIMARIA .....	EDUCACION ESPECIAL
II.4	AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO	
	PROVINCIA: TERUEL LOCALIDAD: ANDORRA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ANDORRA	
I.3	EDUCACION SECUNDARIA	
	PROVINCIA: TERUEL LOCALIDAD: CALAMOCHA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CALAMOCHA	
I.3	EDUCACION SECUNDARIA	
	PROVINCIA: TERUEL LOCALIDAD: TERUEL CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: TERUEL	
III.5	LENGUA Y LITERATURA	
III.6	CIENCIAS SOCIALES	
III.10	MATEMATICAS	
	PROVINCIA: TERUEL LOCALIDAD: UTRILLAS CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: UTRILLAS	
I.1	EDUCACION INFANTIL	

Código	Perfil básico	Perfil complementario
I.1 I.2 I.3	PROVINCIA: TOLEDO LOCALIDAD: BELVIS DE LA JARA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: BELVIS DE LA JARA  EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA EDUCACION SECUNDARIA	
I.3	PROVINCIA: TOLEDO LOCALIDAD: ILLESCAS CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ILLESCAS  EDUCACION SECUNDARIA	
I.1 I.3	PROVINCIA: TOLEDO LOCALIDAD: OCAÑA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: OCAÑA  EDUCACION INFANTIL EDUCACION SECUNDARIA	
II.1 II.2.C1	PROVINCIA: TOLEDO LOCALIDAD: TALAVERA DE LA REINA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: TALAVERA DE LA REINA  EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA .....	EDUCACION ESPECIAL
III.6 III.10 III.14	PROVINCIA: TOLEDO LOCALIDAD: TOLEDO CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: TOLEDO  CIENCIAS SOCIALES MATEMATICAS TECNOLOGIAS AUDIOVISUALES	
I.1 I.2.C1 I.3	PROVINCIA: TOLEDO LOCALIDAD: TORRIJOS CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: TORRIJOS  EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA ..... EDUCACION SECUNDARIA	EDUCACION ESPECIAL
II.1 II.2.C1 II.4.C6 II.7 II.8.C18 II.12.C25	PROVINCIA: TOLEDO LOCALIDAD: VILLACAÑAS CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: VILLACAÑAS  EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA ..... AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO ..... E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO ..... NUEVAS TECNOLOGIAS .....	EDUCACION ESPECIAL LENGUAS EXTRANJERAS  FORMACION PROFESIONAL TECNOLOGIAS AUDIOVISUALES
II.1	PROVINCIA: VALLADOLID LOCALIDAD: MEDINA DEL CAMPO CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: MEDINA DEL CAMPO  EDUCACION INFANTIL	
I.1 I.3.C2	PROVINCIA: VALLADOLID LOCALIDAD: OLMEDO CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: OLMEDO  EDUCACION INFANTIL EDUCACION SECUNDARIA .....	AMBITO SOCIO-LINGÜISTICO
I.3.C15	PROVINCIA: VALLADOLID LOCALIDAD: TORDESILLAS CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: TORDESILLAS  EDUCACION SECUNDARIA .....	AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO

Código	Perfil básico	Perfil complementario
I.2 I.3.C6	PROVINCIA: VALLADOLID LOCALIDAD: TUDELA DE DUERO CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: TUDELA DE DUERO  EDUCACION PRIMARIA EDUCACION SECUNDARIA .....	LENGUAS EXTRANJERAS
III.5.C4 III.10 III.11.C21	PROVINCIA: VALLADOLID LOCALIDAD: VALLADOLID CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: VALLADOLID I  LENGUA Y LITERATURA ..... MATEMATICAS CIENCIAS DE LA NATURALEZA .....	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA BIOLOGIA/GEOLOGIA
III.7.C13 III.10 III.11.C22	PROVINCIA: VALLADOLID LOCALIDAD: VALLADOLID CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: VALLADOLID II  E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA ..... MATEMATICAS CIENCIAS DE LA NATURALEZA .....	EDUCACION FISICA FISICA Y QUIMICA
I.1 I.3.C19	PROVINCIA: ZAMORA LOCALIDAD: ALCAÑICES CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ALCAÑICES  EDUCACION INFANTIL EDUCACION SECUNDARIA .....	MATEMATICAS
II.2.C1 II.8.C21	PROVINCIA: ZAMORA LOCALIDAD: BENAVENTE CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: BENAVENTE  EDUCACION PRIMARIA ..... AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO .....	EDUCACION ESPECIAL BIOLOGIA/GEOLOGIA
I.2 I.3.C4	PROVINCIA: ZAMORA LOCALIDAD: BERMILLO DE SAYAGO CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: BERMILLO DE SAYAGO  EDUCACION PRIMARIA EDUCACION SECUNDARIA .....	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
I.1 I.2 I.3.C4	PROVINCIA: ZAMORA LOCALIDAD: PUEBLA DE SANABRIA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: PUEBLA DE SANABRIA  EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA EDUCACION SECUNDARIA .....	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
I.3.C21	PROVINCIA: ZAMORA LOCALIDAD: TORO CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: TORO  EDUCACION SECUNDARIA .....	BIOLOGIA/GEOLOGIA
III.5.C4 III.6 III.10 III.5.C6	PROVINCIA: ZAMORA LOCALIDAD: ZAMORA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ZAMORA  LENGUA Y LITERATURA ..... CIENCIAS SOCIALES MATEMATICAS LENGUA Y LITERATURA .....	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA LENGUAS EXTRANJERAS
II.1 II.2 II.2.C1	PROVINCIA: ZARAGOZA LOCALIDAD: CALATAYUD CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CALATAYUD  EDUCACION INFANTIL EDUCACION PRIMARIA EDUCACION PRIMARIA .....	EDUCACION ESPECIAL

Código	Perfil básico	Perfil complementario
II.4.C4 II.8 II.12.C24	AMBITO SOCIO-LINGÜÍSTICO ..... AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO ..... NUEVAS TECNOLOGIAS .....  PROVINCIA: ZARAGOZA LOCALIDAD: CASPE CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: CASPE	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA ..... TECNOLOGIA DE LA INFORMACION .....
1.2 I.3.C2	EDUCACION PRIMARIA ..... EDUCACION SECUNDARIA .....  PROVINCIA: ZARAGOZA LOCALIDAD: EJEA DE LOS CABALLEROS CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: EJEA DE LOS CABALLEROS	AMBITO SOCIO-LINGÜÍSTICO
II.1 II.7.C14 II.8	EDUCACIÓN INFANTIL ..... E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA ..... AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO .....  PROVINCIA: ZARAGOZA LOCALIDAD: LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA	EDUCACION PLASTICA
II.8	AMBITO CIENTIFICO-TECNOLOGICO .....  PROVINCIA: ZARAGOZA LOCALIDAD: TARAZONA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: TARAZONA	
I.3.C2	EDUCACION SECUNDARIA .....  PROVINCIA: ZARAGOZA LOCALIDAD: ZARAGOZA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ZARAGOZA I	AMBITO SOCIO-LINGÜÍSTICO
III.6.C9 III.7.C14 III.9 III.10 III.5.C6	CIENCIAS SOCIALES ..... E. MUSICAL/E. FISICA/E. PLASTICA ..... TECNOLOGIA/FORMACION PROFESIONAL ..... MATEMATICAS ..... LENGUA Y LITERATURA .....  PROVINCIA: ZARAGOZA LOCALIDAD: ZARAGOZA CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS: ZARAGOZA II	GEOGRAFIA E HISTORIA ..... EDUCACION PLASTICA .....  LENGUAS EXTRANJERAS .....
III.5.C6	LENGUA Y LITERATURA .....	LENGUAS EXTRANJERAS

## ANEXO II

## Plantillas de asesorías de los Centros de Profesores y de Recursos

## 1. Asesorías básicas según el módulo del centro

Código	Nombre	Códigos de las asesorías		
		Módulo I	Módulo II	Módulo III
1	Educación Infantil .....	I.1	II.1	III.1
2	Educación Primaria .....	1.2	II.2 (2)	III.2 (2)
3	Educación Secundaria .....	I.3	—	—
4	Ambito Socio-Lingüístico .....	—	II.4	—
5	Lengua y Literatura .....	—	—	III.5
6	Ciencias Sociales .....	—	—	III.6
7	E. Musical/E. Física/E. Plástica ...	—	II.7	III.7
8	Ambito Científico-Tecnológico ...	—	II.8	—
9	Tecnología/Formación Profesional ...	—	—	III.9
10	Matemáticas .....	—	—	III.10
11	Ciencias de la Naturaleza .....	—	—	III.11
12	Nuevas Tecnologías .....	—	II.12	—

Asesorías		Códigos de las asesorías		
Código	Nombre	Módulo I	Módulo II	Módulo III
13	Tecnología de la Información .....	—	—	III.13
14	Tecnologías Audiovisuales .....	—	—	III.14
Total asesorías básicas .....		3	7	11

## 2. Perfiles complementarios de las asesorías

Código	Nombre
C1	Educación Especial.
C2	Ambito Socio-Lingüístico.
C3	Lengua y Literatura.
C4	Lengua Castellana y Literatura.
C5	Lengua Catalana y Literatura.
C6	Lenguas Extranjeras.
C7	Cultura Clásica.
C8	Ciencias Sociales.
C9	Geografía e Historia.
C10	Filosofía.

Código	Nombre
C11	E. Musical/E.Física/E. Plástica.
C12	Educación Musical.
C13	Educación Física.
C14	Educación Plástica.
C15	Ambito Científico-Tecnológico.
C16	Tecnología/Formación Profesional.
C17	Tecnología.
C18	Formación Profesional.
C19	Matemáticas.

Código	Nombre
C20	Ciencias de la Naturaleza.
C21	Biología/Geología.
C22	Física y Química.
C23	Nuevas Tecnologías.
C24	Tecnología de la Información.
C25	Tecnologías Audiovisuales.
C26	Orientación y Tutoría.
C27	Dirección y Gestión de Centros.
C28	Temas Transversales.

**ANEXO III**  
**MODELO DE INSTANCIA**  
**Plazas de asesor de formación permanente**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>

SOLICITA le sea concedida una plaza de asesor de formación permanente para alguna de las siguientes asesorías, según el orden de preferencia que se indica a continuación (1): .....

Para profesorado del Cue.po de Maestros			Para profesorado de los Cuerpos de E.S., T.F.P. y enseñanzas de régimen especial		
Nº de orden	Centro de Profesores y de Recursos	Código asesoría (2)	Nº de orden	Centro de Profesores y de Recursos	Código asesoría (2)

(1) Relacione todas las asesorías solicitadas por el nombre a que se refiere el anexo II.1.

(2) Indique el código según los anexos I y II.

**1. DATOS PROFESIONALES:**

Cuerpo ..... Nº.R.P. .... Especialidad docente .....

Centro docente de destino .....

Dirección del Centro ..... Teléfono (.....) .....

Código Postal ..... Localidad ..... Provincia .....

**2. DATOS PERSONALES:**

Edad ..... N.I.F. .... Teléfono particular (.....) .....

Domicilio particular .....

Código Postal ..... Localidad ..... Provincia .....

**3. Si ha solicitado plaza en otras provincias, indique en cuáles y el orden de preferencia establecido incluyendo la presente:**

1ª .....

2ª .....

3ª ....., etc.

4. ¿Ha solicitado alguna otra comisión de servicios para el curso 1996-97?: SI  NO

En caso afirmativo, especifique cuál:

5. Si tiene concedida comisión de servicios, con compromiso de prórroga para el curso 1996-97, indique cuál y si se ha aceptado su renuncia:

..... a ..... de ..... de 1996  
(firma del interesado)

ANEXO IV  
Baremo de puntuación

MÉRITOS	Puntuación parcial	Total puntos máximo
<b>FASE A: MÉRITOS</b>		
1. Méritos relacionados con la asesoría (perfiles básico y, en su caso, complementario de la asesoría y/o con la formación del profesorado).		
1.1. Participación como asistente en actividades de formación permanente (cursos, seminarios, grupos de trabajo) . . . . .	0,05 por cada 10 horas	2
1.2. Responsabilidad en actividades de formación:		1
- Dirección y coordinación de cursos, seminarios y grupos de trabajo. Tutoría de actividades de formación inicial o permanente del profesorado. En función de la duración de la actividad . . . . .	Hasta 0,5 por cada actividad	
- Actuación como ponente . . . . .	Hasta 0,05 por cada ponencia	
1.3. Publicaciones con ISBN o ISSN . . . . .	Máximo 0,25 por publicación	0,75
1.4. Proyectos de Innovación/Investigación seleccionados en convocatorias públicas . . . . .	Máximo 0,25 por proyecto y curso	1,25
<b>Puntuación total máxima del apartado 1:</b>		<b>5</b>
2. Méritos derivados de la experiencia en instituciones vinculadas a la formación permanente del profesorado.		
Años de experiencia:		
- Profesor de apoyo o asesor de Centro de Profesores, o de Centro de Profesores y de Recursos, o miembro de los Servicios de Apoyo Escolar de los Centros de Recursos . . .	0,5 por cada curso	
- Puestos de la Administración educativa con responsabilidad en formación del profesorado . . . . .	0,25 por cada curso	
<b>Puntuación total máxima del apartado 2:</b>		<b>2</b>
3. Antigüedad como funcionario de carrera.		
Por cada año a partir del tercero exigido como requisito general	0,25	
<b>Puntuación total máxima del apartado 3:</b>		<b>1,5</b>
4. Otros méritos.		
4.1. Titulaciones universitarias distintas a la acreditada para el ingreso en el Cuerpo al que pertenezca . . . . .	Hasta 0,25 por cada una	0,5
4.2. Participación en órganos de gobierno y de coordinación docente:		1
- Unipersonales: miembro del equipo directivo de centros docentes, de Centros de Profesores y de Recursos . . . . .	0,2 por cada curso	
- Colegiados: Consejero electo de los citados centros . . . . .	0,1 por cada curso	
- Jefe de Seminario o Departamento, o Coordinador de Ciclo . . . . .	0,1 por cada curso	
<b>Puntuación total máxima del apartado 4:</b>		<b>1,5</b>
<b>FASE B: PROYECTO</b>		
Proyecto valorado mediante entrevista . . . . .		5

## NOTA:

- Para pasar a la fase B, los concursantes deberán alcanzar un mínimo de 1,5 puntos en el apartado 1, así como un mínimo total de 3,5 puntos en la fase A. Cuando el perfil complementario sea "Temas Transversales", los concursantes deberán alcanzar en méritos directamente relacionados con dicho perfil, al menos 0,75 puntos del apartado 1.
- Para ser seleccionado deberá de alcanzarse, además, un mínimo de 1,5 puntos en la fase B.

Acta de selección de asesores de formación permanente de los Centros de Profesores y de Recursos

Presidente:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1996, siendo las \_\_\_\_\_ horas, se reúne la comisión que se detalla al margen para proceder a la selección de los aspirantes a plazas de asesor de formación permanente convocadas por Orden de 26 de marzo de 1996.

Vocales:

Secretario:

Valorada la documentación de los candidatos, a continuación se relacionan ordenados de mayor a menor puntuación obtenida según baremo:

Nº Orden	Apellidos y Nombre	Cuerpo	Puntuaciones obtenidas						CPR que solicita por orden de preferencia	Asesoría	Código
			FASE A				FASE B	Total			
			1.	2.	3.	4.					

Teniendo en cuenta las anteriores puntuaciones, la comisión propone como seleccionados a los siguientes profesores:

CPR	Plaza adjudicada		Cuerpo	Apellidos y Nombre Centro de destino	Nº R.P.	Total Puntuación
	Asesoría	Código				

Incidencias .....

Y para que conste, a los efectos oportunos, se extiende la presente Acta que como Secretario certifico en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1996.

Vº Bº  
El Director Provincial  
PRESIDENTE,  
(sello)

VOCALES:

EL SECRETARIO,

ANEXO VI

Provincia:

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO de asesores de formación permanente en comisión de servicios durante el curso 1996-97 (1), según lo establecido en la base octava de la Orden de 26 de marzo de 1996, a los profesores (2), que a continuación se relacionan:

CPR	Asesoría		Apellidos y Nombre	D.N.I.	Nº.R.P.	Destino docente de procedencia		
	Código	Nombre				Centro	Materia o Especialidad docente	Cuerpo (3)

- (1) Para el profesorado del Cuerpo de Maestros será del 1-9-96 al 31-8-97. Para el resto del profesorado del 15-9-96 al 14-9-97.
- (2) Se cumplimentará un impreso por cada uno de los dos grupos de profesores siguientes: "Profesores del Cuerpo de Maestros" o "Profesores de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño y de Música y Artes Escénicas".
- (3) MA = Maestros; PES = Profesores de Enseñanza Secundaria; TFP = Profesores Técnicos de Formación Profesional; OT = Otros Cuerpos docentes (especificar).

a de de 1996  
 EL DIRECTOR PROVINCIAL,

(sello)

Fdo.:

ANEXO VII

PROPUESTA-INFORME DE COMISION DE SERVICIO PARA EL CURSO 96/97

CUERPO:

DATOS PERSONALES

APELLIDOS			NOMBRE		
N.I.F.	N.R.P.	ESPECIALIDAD (1)			
DESTINO CURSO 95/96 DEFINITIVO		PROVISIONAL	SI HA OBTENIDO DESTINO EN EL CONCURSO DE TRASLADOS PARA EL CURSO 96/97 INDICAR		
CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA

DIRECCION PROVINCIAL PROPONENTE

--	--

DATOS DE LA COMISION PROPUESTA

TIPO DE COMISION O PROGRAMA CURSO 96/97

ASESOR DE FORMACION PERMANENTE	
--------------------------------	--

PERIODO POR EL QUE SE PROPONE  
LA COMISION DE SERVICIO PARA EL  
CURSO 96/97

INICIO	FIN

DESTINO DONDE DESEMPEÑARIA LA COMISION DE SERVICIO EN EL CURSO 96/97

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
Centro de Profesores y de Recursos de		

HABILITACION PAGADORA

--

BREVE JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

--

El DIRECTOR PROVINCIAL, que suscribe propone la concesión de comisión de servicio al profesor/profesora cuyos datos figuran arriba.

....., a ..... de ..... de 1996  
EL DIRECTOR PROVINCIAL,

Fdo.:

ANEXO VIII

Provincia:

PROPUESTA para cubrir PLAZAS VACANTES de asesores de formación permanente, en comisión de servicios durante el curso 1996-97 (1), de conformidad con lo establecido en la base décima, punto 3., de la Orden de 26 de marzo de 1996, a los profesores (2) , que a continuación se relacionan:

CPR	Asesoría		Apellidos y Nombre	D.N.I.	N.º R.P.	Destino docente de procedencia		
	Código	Nombre				Centro	Materia o Especialidad docente	Cuerpo (3)

(1) Para el profesorado del Cuerpo de Maestros será del 1-9-96 al 31-8-97. Para el resto del profesorado del 15-9-96 al 14-9-97.

(2) Se cumplimentará un impreso por cada uno de los dos grupos de profesores siguientes: "Profesores del Cuerpo de Maestros" o "Profesores de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Artes Plásticas y Diseño y de Música y Artes Escénicas".

(3) MA=Maestros; PES=Profesores de Enseñanza Secundaria; TFP=Profesores Técnicos de Formación Profesional; OT=Otros Cuerpos docentes (especificar).

a de de 1996.  
EL DIRECTOR PROVINCIAL,

(sello)

Fdo.:

## ANEXO IX

## FORMACION Y EXPERIENCIA EN C.P.R.

1. **Provincia.** ..... **CPR** .....
- Código Asesoría.** .....
- Apellidos.** ..... **Nombre** .....
2. **Realización, Dirección y Coordinación (especifíquese en cada caso) de los Cursos de:**
- a) **Asesores de Formación Permanente**
- Especialidad.** ..... **Año** .....
- b) **Formadores de Formadores**
- Especialidad.** ..... **Año** .....
- c) **Responsables de Area, Ciclo o Programa**
- Especialidad.** ..... **Año** : .....
- d) **Monitores del Proyecto Atenea/Mercurio en los CEP**
- Atenea.** ..... **Mercurio.** ..... **Año** .....
- e) **Directores de Centros de Profesores** ..... **Año** .....
- f) **Coordinadores Provinciales**
- Programa.** ..... **Año** .....
- g) **Asesores Técnico-Docentes de Unidades de Programas Educativos**
- Departamento.** ..... **Año** .....
3. **Años de experiencia en los CEP/CPR indicando los cursos**
- Nº de años.** ..... **Cursos** .....